



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO FARO DE SA CREU”

Visto el expediente de contratación número P.O.53.20 relativo a la contratación de la obra de “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO FARO DE SA CREU” tramitado por el procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo anuncio de licitación y pliegos fueron publicados en fecha 12 de junio de 2023 y cuyo presupuesto de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **156.966,26 euros**.

Dado que en fecha 29 de junio de 2023, a petición de varias empresas licitadoras, se realizó una visita al faro con el objeto de conocer las condiciones de acceso, entorno y estado real del antiguo faro.

Visto que el plazo de presentación de ofertas finalizó el 3 de julio de 2023 a las 17.00 horas, y que en dicha fecha, a las 13.44 horas, la empresa PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L. presentó una oferta al contrato de referencia.

Visto el Informe del Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, de fecha 5 de julio de 2023, en el que se informa lo siguiente:

1. *“Que el antiguo faro tiene un evidente interés patrimonial e histórico por lo que los trabajos de rehabilitación deben realizarse sin demora.*
2. *Que en la visita del pasado día 29 de junio se observó que el estado de conservación del faro había sufrido un deterioro importante respecto al estado en base al cual se redactó el proyecto debido a la situación expuesta de la construcción, siendo necesaria una actuación de mayor envergadura y mayor complejidad técnica. Los trabajos contemplados en el proyecto serían claramente insuficientes para la ejecución completa y correcta de los trabajos”*
3. *Que a la licitación se ha presentado una empresa que no acudió a la visita del pasado 29 de junio de 2023”.*

Vista el acta de la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 6 de julio de 2023 en la que se acordó lo siguiente:

- *“Cancelar el acto de apertura del sobre AC de la oferta presentada por la empresa PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.A.*
- *Proponer al Órgano de Contratación el desistimiento para la contratación de la obra de “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO FARO DE SA CREU” (Expediente P.O.53.20), dada la necesidad de una actuación de mayor envergadura y mayor complejidad técnica y dado que los trabajos contemplados en el proyecto serían claramente insuficientes para la ejecución completa y correcta de los trabajos, según el Informe del Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, de fecha 5 de julio de 2023”.*

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto



Autoritat Portuària de Balears

Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

- 1.- DECLARAR el DESISTIMIENTO para la contratación de la obra de “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO FARO DE SA CREU” (Expte. P.O.53.20), dada la necesidad de una actuación de mayor envergadura y mayor complejidad técnica y dado que los trabajos contemplados en el proyecto serían claramente insuficientes para la ejecución completa y correcta de los trabajos, según el Informe del Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, de fecha 5 de julio de 2023.
- 2.- ORDENAR el archivo del expediente correspondiente al procedimiento del que se declara el desistimiento y la incoación de un nuevo expediente de contratación que contemple las actuaciones y la complejidad técnica requerida para la completa y correcta ejecución de los trabajos.
- 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.A.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Órgano de Contratación

Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.